





ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

| | |
|--|-----------|
| 3.1. OBJETO | 3 |
| 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA | 3 |
| 3.4. DESARROLLO | 4 |
| 3.4.1. GENERALIDADES | 4 |
| 3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO | 6 |
| 3.4.2. VICEDECANO/SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD | 6 |
| 3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD | 7 |
| 3.4.4. GRUPOS DE MEJORA | 8 |
| 3.4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS | 8 |
| 3.4.6. EQUIPO RECTORAL | 9 |
| 3.4.7. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS | 10 |

| RESUMEN DE REVISIONES – MSGC03 | | |
|---------------------------------------|--------------|--|
| Número | Fecha | Justificación |
| 00 | 04-06-08 | Edición Inicial. Reglamento del 4 de junio de 2008, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad Marco (adaptación del los documentos del SGC del Grupo G y A). |
| 01 | 22-07-08 | Adaptación del formato, corrección de erratas según la primera circular informativa del 2008 (CI 2008/01). |
| 02 | 09-10-08 | Tras las aportaciones del Informe provisional de la ANECA a los Centros Piloto (CI 2008/02). |
| 03 | 12-12-08 | Detección de erratas y especificación de los grupos de interés (CI 2008/03). |
| 04 | 27-04-09 | Simplificación de contenido para evitar incongruencias entre la fase de diseño y de implantación. Modificación de las bases de constitución de la Comisión de Garantía de Calidad, eliminación del anexo con la lista de comprobación. Correcciones en la codificación (CI 2009/01). |
| 05 | 22-02-12 | Modificación del título, incorporación de documentación de referencia, de los grupos de interés, la rendición de cuentas y de la estructura organizativa para la gestión de la calidad en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), corrección de erratas y del número de revisiones oficiales del capítulo (CI 2012/01) |
| 06 | 13-12-13 | Aprobado en la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura. |
| 07 | 22-01-14 | Aprobado en la Junta de Centro de la Escuela de Arquitectura. |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Implantado en: |
|---|--|---|-------------------|
| <p><i>Gabinete de Evaluación Institucional</i></p> <p>Fdo:</p> <p>Fecha: 22/01/2014</p> | <p><i>Dirección de Evaluación Institucional</i></p> <p>Fdo:</p> <p>Fecha: 22/01/2014</p> | <p><i>Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa</i></p> <p>Fdo:</p> <p>Fecha: 22/01/2014</p> | <p>Fecha: / /</p> |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Arquitectura</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> |  |
|--|---|---|

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura organizativa de la Escuela de Arquitectura para garantizar la calidad en su organización y resultados.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La estructura organizativa para la gestión de la calidad actúa sobre todas las titulaciones impartidas y de las que es responsable el centro, y sobre los grupos de interés implicados en su gestión.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Norma ISO 9000:2005 Conceptos y vocabularios.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Norma ISO 9001:2008 Requisitos.

De la ULPGC

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del 22 de febrero de 2012.

De la Escuela de Arquitectura

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Arquitectura.

3.4. DESARROLLO

3.4.1. GENERALIDADES

El Equipo Directivo es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad en todos los grupos de interés de la Escuela de Arquitectura, basada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, disponiendo de los recursos y actuaciones necesarias para su despliegue, midiendo los resultados, rindiendo cuentas sobre el cumplimiento o nivel de logro, planteando las acciones necesarias para la mejora y aplicándolas. El Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura asegura todos estos procesos en la Escuela de Arquitectura orientándolos a los grupos de interés, por ello, es fundamental precisar quiénes son los diferentes grupos de interés de la Escuela de Arquitectura y los principales aspectos que son objeto de atención en el Sistema de Garantía de Calidad tal y como se recoge en la Tabla 1.

Tabla 1. Grupos de interés de la Escuela de Arquitectura.

| Grupo de interés | Procesos en los que participan directamente |
|---|--|
| Estudiantes | Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral... |
| Profesores y personal de apoyo de la Escuela de Arquitectura. | Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información... |
| Equipo de Dirección de la ULPGC | Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,... |
| Empleadores y Egresados | Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ... |



| | |
|---------------------------|--|
| Administraciones públicas | Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes ... |
| Sociedad en general | Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral... |

Para aumentar la toma de conciencia, motivación y la participación, los grupos de interés son informados, sistemáticamente, de la implantación de los procedimientos, en todos ellos se especifican los documentos y los grupos a los que hay que informar, entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Política y objetivos de calidad.
- Oferta formativa.
- Perfil de ingreso.
- Proyectos docentes.
- Horarios, instalaciones, para el desarrollo de la enseñanza.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Programas de movilidad.
- Servicios de apoyo a la formación.
- Informe Anual del Centro con los resultados de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad y de las Titulaciones.

El mecanismo y cause de comunicación utilizado por la Escuela de Arquitectura para la difusión a los grupos de interés internos es, fundamentalmente, la Junta de Centro, la cual es el órgano principal de representación de los grupos de interés internos de la Escuela de Arquitectura y, para los grupos externos, la página Web del Centro.

La Escuela de Arquitectura y la ULPGC integran las diferentes responsabilidades que implica la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en su estructura organizativa, sin embargo, existen figuras y órganos específicos directamente vinculados a la gestión de la calidad. En este sentido, en los siguientes apartados, se presentan los distintos responsables o personas con atribuciones para el desarrollo de la calidad en la Escuela de Arquitectura.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Arquitectura</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> |  |
|--|---|---|

3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO



El Equipo Directivo del Centro y, en particular, su Director, como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de Garantía de Calidad. En este sentido, el Equipo Directivo asume las responsabilidades que el *Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* y los diferentes documentos del Sistema de Garantía de Calidad indican, entre ellos, se destacan los siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos de la Escuela de Arquitectura.
- Integrar en su equipo a un Subdirector con competencias en calidad.
- Proponer a la Junta de Centro la revisión de la composición y de las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Promover la participación de los distintos grupos de interés.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad.
- Rendir cuentas a los grupos de interés.

3.4.2. SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD

Para ayudar al Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura, éste nombra un Subdirector con competencias en Calidad. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas, posteriormente, por la Comisión de Garantía de Calidad, tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para llevar a cabo las siguientes funciones:

- Favorecer el acceso y conocimiento de todos los grupos de al Sistema de Garantía de Calidad y sus responsables.
- Asegurarse de que se atienden a los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Escuela de Arquitectura.
- Verificar que se implantan y mantienen los procedimientos.
- Detectar, favorecer y difundir las buenas prácticas desarrolladas en la Escuela de Arquitectura.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Arquitectura</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> |  |
|--|---|---|



- Informar al Equipo Directivo sobre el desempeño del Sistema de Garantía de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- Coordinar las actuaciones del centro con las actuaciones institucionales para la gestión de la calidad.

3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela de Arquitectura es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales, la política y los objetivos de la Escuela de Arquitectura y de los requerimientos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Revisa la política y objetivos anuales de la Escuela de Arquitectura.
- Decide los métodos de investigación o medición para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.
- Realiza la revisión de los resultados y propone mejoras tanto para los resultados como para la eficacia de los procesos y procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.
- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la Escuela de Arquitectura, tras su elevación a la Junta de Centro.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado, específicamente, un responsable para su seguimiento.

Tal y como se especifica en el reglamento, la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura se constituye a propuesta del Director y debe ser ratificada, tanto la composición como sus miembros, por la Junta del Centro. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 5 años, y aquellos que causan baja son sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenecen, tras ser elevada a

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Arquitectura</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> |  |
|--|---|---|

la Junta de Centro para su aprobación. Todos los miembros tienen voz y voto. La Comisión de Garantía de Calidad en la Escuela de Arquitectura está constituida por los siguientes miembros:

- El Director del Centro, o persona en quien delegue, que actúa como presidente.
- El Coordinador de Calidad, que actúa como secretario.
- El Subdirector de Ordenación Académica de cada titulación.
- Un profesor por titulación o departamento, de manera que se garantiza la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un representante de los estudiantes de los últimos cursos de la titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad se reúne, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Secretario para el seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad. De las sesiones, el Secretario levanta acta que envía a todos los componentes de la Comisión de Garantía de Calidad y los acuerdos adoptados son archivados por el Secretario de la Escuela de Arquitectura..

3.4.4. GRUPOS DE MEJORA

La Comisión de Garantía de Calidad, bien por propia iniciativa bien a propuesta del Equipo de Gobierno de la Escuela de Arquitectura, propone la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de debilidad susceptibles de mejora previamente identificadas como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que obliga el propio Sistema de Garantía de Calidad; como consecuencia de la acreditación de las titulaciones que son responsabilidad de la Escuela de Arquitectuar; o como consecuencia de las sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

3.4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS



Los estudiantes, profesores y personal de apoyo del la Escuela de Arquitectura están representados -o forman parte de ellos en su totalidad- en los diferentes órganos colegiados, como Comisiones de Asesoramiento Docente y Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores, todo ello, sin perjuicio de su participación en los Consejos de Departamento o en los órganos de “entidad superior”,

como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones. Además, de acuerdo con la estructura de la ULPGC, Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general constituyen estamentos representados en el Consejo Social y son consultados por la Escuela de Arquitectura ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o de reuniones mantenidas por su Equipo de Gobierno. Los grupos de interés se implican, especialmente, en determinados procesos del Sistema de Garantía de Calidad, tal y como se recoge en la Tabla 1.

3.4.6. EQUIPO RECTORAL

El Equipo Rectoral de la ULPGC apoya firmemente la implantación y desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua de las titulaciones que ofrece, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la ULPGC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno. Este apoyo se ve plasmado con la dotación de recursos a la Escuela de Arquitectura por parte del Vicerrectorado con competencias en Calidad, el cual coordina las funciones de los distintos órganos y de la unidades vinculadas al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, entre ellos cabe señalar: los distintos Vicerrectorados, la Comisión de Calidad Institucional, el Gabinete de Evaluación Institucional, el Observatorio de Empleo de la ULPGC y el Servicio de Informática y Comunicación. Entre las funciones que desarrollan estos órganos, se destacan:

- Aportación del modelo marco del Sistema de Garantía de Calidad para los Centros de la ULPGC.
- Definición de los indicadores necesarios para la medición del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura.
- Aportación de los resultados de los indicadores institucionales.
- Asesoramiento para la implantación de los distintos procedimientos de la Escuela de Arquitectura.
- Diseño y elaboración de encuestas institucionales para la medición de la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- La medición de la inserción laboral de los titulados.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Escuela de Arquitectura</p> | <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> |  |
|--|---|---|

- La revisión y mejora de los *Procedimientos Institucionales*.
- El seguimiento institucional de los Sistemas de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura.

3.4.7. PROCEDIMIENTOS VINCULADOS

Para llevar a cabo las funciones relacionadas con la gestión de la calidad, el Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Escuela de Arquitectura.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional para la valoración del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional de auditoría de calidad.